

**ANEXO I: Modelo de Convenio de Creación de Aulas Universidad-Empresa  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE CASTILLA-  
LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN  
DEL AULA FNCLM-UCLM “PROMOCIÓN DE LA NATACIÓN Y SALUD” EN LA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Ciudad Real, a 11 de enero de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 2112/2020 (DOCM N° 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50, 13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. DAVID AMORES GARCÍA en nombre y representación de FEDERACION DE NATACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA provista de CIF Q-5255002-G en su calidad de PRESIDENTE y domiciliada en Alcalde Martínez de la Ossa, 2 de Albacete.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

**EXPONEN**

*PRIMERO. La Federación de Natación de Castilla-La Mancha, es una entidad de naturaleza asociativa de Derecho Privado, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública que tiene por objeto la promoción, gestión y la coordinación en toda Castilla-La Mancha del deporte de la natación en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*

*SEGUNDO. Las actividades que se desarrollarán en el marco del aula FEDERACION DE NATACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA – UCLM “PROMOCION DE LA NATACIÓN Y LA SALUD” serán:*

- *Actividades de formación: Cursos, seminarios y congresos relacionados con el objeto del Aula.*
- *Actividades de tecnificación: jornadas de trabajo con deportistas, técnicos y árbitros en el desarrollo de programas de entrenamiento.*
- *Actividades de captación y formación arbitral para deporte escolar y federado.*
- *Colaboración con los planes de promoción e investigación de la Federación de Natación de Castilla-La Mancha.*
- *Actividades de transferencia y divulgación del conocimiento. Realización de trabajos de transferencia de resultados de investigación.*
- *Realización de jornadas de transferencia y divulgación sobre temas relacionados con la actividad del Aula.*
- *Actividades relacionadas con la educación y la salud en el medio acuático.*
- *Seguimiento y formación de estudiantes universitarios matriculados la UCLM, en el desarrollo de su carrera dual de cara a su seguimiento académico y deportivo.*
- *Colaboración con acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales.*

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera:** Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y la FNCLM en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

**Segunda:** Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula FNCLM-UCLM “*Promoción de la natación y la Salud*” dentro del curso académico 2022/2023 estando las actividades a desarrollar en el año 2023 reflejadas en el anexo a este convenio.

**Tercera:** Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, la FNCLM se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000 Euros, que harán efectivos mediante transferencia bancaria en los siguientes plazos, 1 de febrero de 2023 (50% 5.000,00€), 1 de mayo de 2023 (25% 2.500,00€) y 1 de noviembre de 2023 (25% 2.500,00€), y octubre en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHEM33, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por la FNCLM le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

**Cuarta:** Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

**Quinta:** El Director del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

**Sexta:** La UCLM se compromete a difundir la participación de la FNCLM y sus patrocinadores oficiales en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula FNCLM-UCLM *“Promoción de la natación y la Salud”*. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

**Séptima:** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo. En todas las actividades que se realicen bajo el marco del presente convenio la imagen de los patrocinadores oficiales de la FNCLM estará presente.

**Octava:** Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

**Novena:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

o

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Federación de Natación

de Castilla-La Mancha

Por la Universidad